



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

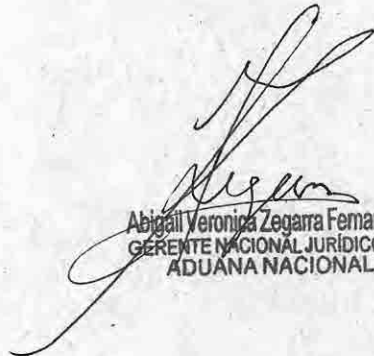
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 049/2023

La Paz, 15 de marzo de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-012-23 DE
07/03/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-012-23 de 07/03/2023, que resuelve "Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias".


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Angel E.
Burgos E.
A.N.~~

~~D.G.L.
Suarez V.
Casta A.
A.N.~~

~~D.G.L.
Adhemar R.
Huarata M.
A.N.~~



GNJ: AVZF
GNJ/DGL.: Aebe/svca/arthm/mpgs
CC.: archivo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-012-23.

La Paz, 07 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz emite el Informe AN/GRSZ/IV/46/2023 de 27/02/2023, por el cual refiere que en el mes de febrero se tiene una menor cantidad de días hábiles para la atención a operadores de Comercio Exterior, y existen también los feriados por días festivos (carnaval), por lo que concluye: "(...) se deberá extremar esfuerzos para alcanzar la meta de Recaudación en efectivo al 100%. En ese entendido

G.G.
Carole
F.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Gueta S.
A.N.

G.N.J.
Abigail
Zegarra F.
A.N.

D.A.
Rosario
Quintana
A.N.

G.N.J.
Geraldina S.
Bauer Q.
A.N.

D.T.H.
A.N.

PE
Kris L.
Sotelo M.
A.N.

20



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

y tomando en cuenta lo instruido en Minuta de Instrucción N° AN/PE/MI/2022/0069 de 22/03/2022; que en su texto indica "...realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan cumplir con alcanzar las metas de recaudación a inicios de cada gestión, para lo cual deberán realizar seguimiento al cumplimiento de sus metas de recaudación mensual y anual continuamente en la eficiencia operativo que permita incentivar a los operadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y otras acciones necesarias para cumplir con los objetivos de Recaudación".

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/140/2023 de 01/03/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Santa Cruz, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral I del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 31/03/2023, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/224/2023 de 02/03/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/140/2023 de 01/03/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ambito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

G.G.
Cecilia
González F.
A.N.

G.N.A.F.
J. Verónica
Espinosa S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.T.H.
Rosario
Quirós A.
A.N.

G.A.I.
Susanne S.
Bolívar G.
A.N.

D.T.H.
González E.
A.N.

P.E.
Susanne M.
A.N.



RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/03/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Semudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.l.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Cecilia F.
A.N.

G.N.A.F.
Veronica
B. S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.C.
Rosaly
Quirós A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

D.T.H.
Gibson
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/rca/gsbq
GNAF/DTH: Jves/gibe
C.c.: Archivo
HR: GRSZ2023/1449
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/03/2023.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	09:00	18:00	-	-	-
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
	Sección carga	lunes - viernes	09:00	18:00	-	-	-
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00	17:00	-	-	-
Administración de Aduana Zona Franca Industrial Winner	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

EX. H. A. 2

D.T.H. M. A. C. R.